



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INDIGNIDAD PARA SUCEDER
Demandante	ANA LUCÍA PARRADO DE GARZÓN, CARMEN JULIA PARRADO DE NIETO, OLGA DÍAZ MUÑOZ y EDISNEY CARO
Causante	ADRIANA PATRICIA GARCÍA NIEVAS
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00172 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECHAZA** la demanda de **INDIGNIDAD PARA SUCEDER** presentada por **ANA LUCÍA PARRADO DE GARZÓN, CARMEN JULIA PARRADO DE NIETO, OLGA DÍAZ MUÑOZ y EDISNEY CARO** mediante apoderado judicial contra **ADRIANA PATRICIA GARCÍA NIEVAS** con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó en debida forma la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha primero (01) de junio de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 43 del 25/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria